



JJR/JPSO/JSG/SCG/CGT

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO AGENCIA SANTIAGO" ID 601-18-L115.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1293

Santiago, 16 OCT. 2015

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.798, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 201, de 10 de febrero de 2011, sobre delegación de facultades; la Resolución Afecta N° 76 de 16 de septiembre de 2015, que nombra al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO

1° Que, la Superintendencia de Salud requiere la contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Equipo de Cortina de Aire Acondicionado para área de atención de público en la Región Metropolitana.

2° Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5º Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Equipo de Cortina de Aire Acondicionado en agencia de Santiago cuyo texto es el siguiente:

<p style="text-align: center;">BASES ADMINISTRATIVAS ID 601-18-L115 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO AGENCIA SANTIAGO" SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>
--

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cortina de Aire Acondicionado para Agencia de Santiago, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día siguiente al de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita Técnica a Terreno	El día 2 contado desde el mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Esta visita técnica es obligatoria , y se realizará a las 16:30 horas, en las dependencias de la Superintendencia de Santiago, ubicada en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 2 local 12, Santiago.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 3 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 5 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:01 horas.
Plazo de Evaluación	5 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de adjudicación	El día 14 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Formalización del Contrato	Mediante la emisión de la orden compra y aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

Los plazos de días establecidos en el presente Cronograma son de días corridos. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se registrará por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- 1.- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- 2.- El contrato definitivo.
- 3.- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- 4.- La resolución de adjudicación.
- 5.- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- LÍNEA DE COMPRA SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la contratación del siguiente servicio, que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE COMPRA
EQUIPO CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO. LA OFERTA A VALOR NETO DEBE INCLUIR: 1) VALOR EQUIPO(S) CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO; 2) VALOR INSTALACIÓN EQUIPO NUEVO; 3) INSTALACIÓN ELÉCTRICA; y 4) COSTO DE LA EVENTUAL MANTENCIÓN DEL EQUIPO POR EL PERIODO DE UN AÑO.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

9.- OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación. Cada proponente podrá presentar solo una Propuesta. La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico

www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta si corresponde. Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.1.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Formulario N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Formulario N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.2.- Oferta Técnica

- Formulario N° 3 Oferta Técnica
- Formulario N° 4 Experiencia del Oferente

9.3.- Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) en la ficha electrónica de la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl. La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroque la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, esta licitación **NO CONSIDERA** la presentación de **Garantía por Seriedad de la Oferta**, toda vez que el tipo de trabajo y productos requeridos por el proceso licitatorio son de menor complejidad y bajo costo, por lo cual su exigencia puede ser motivo para desincentivar la participación de empresarios PYME.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.1.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o funcionarios que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
Jefe Unidad de Logística	Administración y Finanzas	Joaquín Solís González
Profesional	Administración y Finanzas	Carlo Aravena López
Profesional	Administración y Finanzas	Felipe Lefever Bustos

La Comisión Evaluadora podrá sufrir modificaciones en su composición cuando uno o más de sus miembros, al momento de la apertura de las ofertas, se inhabilite por algunas de las causales que se establecen en la normativa vigente, o por encontrarse ausente o imposibilitado de participar en la evaluación de las ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886. El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:
 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
 4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.2.- Criterios de Evaluación

Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas haciendo uso de los criterios de evaluación expresados en el cuadro siguiente y sus respectivas ponderaciones:

N°	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
1	Oferta Económica	30%
2	Soporte Técnico	20%
3	Garantía de los Trabajos y Equipos	30%
4	Experiencia del Oferente	15%
5	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

Cada criterio de evaluación, conforme a la ponderación presentada en el Cuadro, será calificado haciendo uso de una escala de puntuación que fluctúa entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, siendo 100 (cien) el puntaje más alto y 0 (cero) el menor.

Toda vez que no exista información o ésta se encuentre incompleta para evaluar un criterio y/o un subcriterio, el proponente obtendrá calificación 0 (cero).

12.1 Criterio de Evaluación N° 1 "Oferta Económica" (30%)

Se asignará puntaje máximo (100 Puntos) a aquel proponente que oferte el menor precio. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la FÓRMULA N° 1.

Fórmula N° 1

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Oferta Evaluada}} \times 100$$

El precio ofertado deberá incluir el precio total de la solución propuesta, incluyendo todos los costos asociados, tales como por ejemplo: Precio equipo o equipos de aire acondicionado; Precio servicio de instalación equipo(s) de aire acondicionado; costo instalación eléctrica; costo mantención, etc.

Nota: El precio a evaluar será el valor ofertado, para la línea de compra, publicada en el formulario electrónico.

12.2 Criterio de Evaluación: "Soporte Técnico" (20%)

Los proponentes deberán informar, en el Formulario N°3 "OFERTA TÉCNICA", los plazos de cobertura que ofertan por concepto de soporte técnico.

El oferente debe presentar el tiempo de soporte técnico que prestará a los equipos instalados detallando las actividades y periodicidad de éstas mantenciones durante el tiempo de soporte. El puntaje de cada oferente en la evaluación de este criterio se obtendrá de la forma señalada en el Cuadro N° 1.

CUADRO N° 1

"DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJE SOPORTE TÉCNICO"

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Más de 3 años	100
Más de 2 años y menor o igual a 3 años	70
Más de 1 año y menor o igual a 2 años	30
1 año	10

Nota: Si el proponente no oferta un período de Garantía la oferta será declarada inadmisibile.

12.3 Criterio de Evaluación: "Garantía de los Trabajos y Equipos" (30%)

Los proponentes deberán informar, en el Formulario N° 3 "OFERTA TÉCNICA", las garantías que ofertan para dar cobertura a los trabajos a ser implementados con ocasión de la instalación del equipo y cobertura por eventuales desperfectos del(los) equipo(s) a suministro.

La evaluación del criterio "GARANTÍA" se encuentra compuesta de dos subcriterios, cada uno de los cuales pondera en la forma que se señala en el CUADRO N° 2.

CUADRO N° 2

"SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CRITERIO GARANTÍA"

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	40%
GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	60%

El puntaje final ponderado que obtendrá cada oferente se obtendrá con la aplicación de la FÓRMULA N° 2.

FÓRMULA N° 2

Puntaje Final Ponderado Criterio de Evaluación: Garantía

$\text{PUNTAJE FINAL PONDERADO "GARANTÍA"} = \text{PUNTAJE SUBCRITERIO GARANTÍA DE LOS TRABAJOS} \times 0,40 + \text{PUNTAJE SUBCRITERIO GARANTÍA DE LOS EQUIPOS} \times 0,60$
--

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DEL(LOS) EQUIPO(S)

Para ambos subcriterios se asignará el puntaje según la regla de decisión establecida en el CUADRO N° 3 siguiente:

CUADRO N° 3

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN: "GARANTÍA DE LOS TRABAJOS"

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Más de 3 años	100
Más de 2 años y menor o igual a 3 años	70
Mayor o igual a 1 año y menor o igual a 2 años	30
1 año de garantía	0

Nota: Si el proponente no oferta un período de Soporte Técnico la oferta será declarada inadmisibile.

12.4 Criterio de Evaluación: "Experiencia del Oferente" (15%)

Los oferentes deberán acreditar práctica calificada en materias suministro y mantención de equipos y componentes de climatización, de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en las Bases de Licitación. Para ello deberán completar los antecedentes requeridos por el Formulario N° 4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

CUADRO N° 4

EXPERIENCIA EN EL MERCADO	PUNTAJE
MÁS DE 8 AÑOS	100
MÁS DE 5 AÑOS Y MENOR O IGUAL A 8 AÑOS	70
MÁS DE 2 AÑOS Y MENOR O IGUAL A 5 AÑOS	30
MAYOR O IGUAL A 1 AÑO Y MENOR O IGUAL A 2 AÑOS	10
MENOR A 1 AÑO O NO DEMUESTRA EXPERIENCIA	0

12.5.- Evaluación criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

12.3.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla: Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Precio de la Oferta". Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios de evaluación según el siguiente orden de importancia:

- 1° "Garantía de los Trabajos y Equipos",
- 2° "Soporte Técnico",
- 3° "Experiencia del Oferente".

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16.- ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por todos los productos licitados.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la Ley N°19.886. Además, en el mismo acto, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

17.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente proceso de licitación **NO CONSIDERA** la presentación de estas cauciones, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del numeral 6 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N°19.886. Lo anterior, por cuanto de acuerdo a lo que informa la unidad técnica a cargo del servicio, la ejecución total del servicio y la entrega de los productos a entera conformidad de esta SUPERINTENDENCIA, se respalda con la presentación del estado de pago, el que sólo podrá ser cursados una vez que la Unidad Técnica haya aceptado la entrega conforme del servicio y los productos que éste exige.

19.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a la ejecución del contrato de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases. Por tratarse de un contrato inferior a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

20.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra. Su vigencia está prevista hasta la entrega total y conforme del servicio contratado, en los plazos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación. No se autorizará la realización o ejecución de ninguna actividad propia de este contrato, sin que se encuentre formalizada la correspondiente contratación en los términos expuestos precedentemente.

21.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por el **Jefe de la Unidad de Logística** o el funcionario de la Unidad de logística que se designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier modo o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden las Bases.

22.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las Bases.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.

23.- MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

Las causales y montos de las multas serán las siguientes y se aplicaran sobre el monto total del contrato:

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	No entregue los servicios y producto ofertado en un plazo mayor a 20 días.	Falta grave	5%
2	No entregue los servicios y producto ofertado en un plazo mayor a 10 días.	Falta menos grave	3%

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. El tope máximo para la aplicación de multas será 10% sobre el total del contrato en el evento que el incumplimiento sea mayor o igual a 30 días.

Las multas serán aplicables al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo. Se entenderá que el Proveedor está en mora sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Con todo, cuando el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato en los términos establecidos en las Bases.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el convenio y en las Bases.

Cuando la Contraparte Técnica de la Superintendencia verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Proveedor a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y

publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

25.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Se deja establecido que el Proveedor no podrá subcontratar para los efectos de la ejecución del contrato definitivo.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

26.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

27.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del

contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

28.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d) Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e) La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f) No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g) Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h) Cesión total o parcial del contrato;
- i) Si el Proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j) Insolvencia del Proveedor;
- k) Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- l) Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- m) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- n) Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia;
- o) Mala calidad y/o deficiencia en el suministro y/o servicio prestado; y
- p) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

29.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS
ID 601-18-L115
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO
AGENCIA SANTIAGO"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

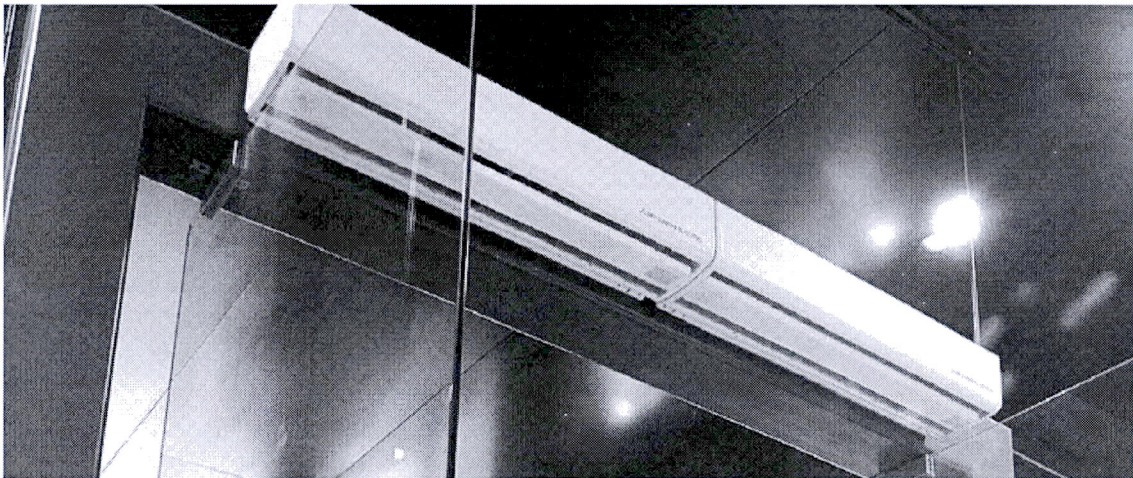
1. ASPECTOS GENERALES

En razón de mejorar tanto la condiciones laborales de los funcionarios como la estadía de usuarios y usuarias en la dependencias de la Superintendencia de Salud, se requiere de la provisión e instalación de un sistema de climatización o equipo(s) del tipo de cortina de aire acondicionado, en las dos (2) puertas de entrada, abatibles tipo mamparas, ubicadas en Alameda N° 1449, local 12, piso 1, torre 2 de la Comunidad Edificio Sgto. Downtown, en Santiago.

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA O EQUIPO(S) REQUERIDO(S)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Se requiere la provisión e instalación, en la recepción del local precedentemente señalado, de un sistema de climatización o equipo(s) de aire acondicionado del tipo que cumpla con las condiciones, de una cortina de aire, que mantenga el clima de calor en invierno y de frío en verano, proporcionado por el sistema general de climatización existente y no tenga escape por las puertas principales, que son los accesos y salidas permanente de los usuarios y usuarias que visitan nuestra institución. Se adjunta foto como ejemplo de lo que se requiere.



- El sistema de o equipo(s) debe ser manejados por medio de control remoto
- La provisión e instalación debe incluir la instalación eléctrica independiente para el sistema o equipo(s)
- Los oferentes, en visita técnica obligatoria, deben tomar todas las medidas necesarias en terreno para la correcta definición de los equipos o sistema de climatización a instalar, cabe recalcar que existen dos (2) puertas abatibles por cada mampara y las mamparas son dos (2), que es el acceso a la recepción de usuarios desde la calle.

3. OFERTA DEL PRODUCTO

La propuesta deberá considerar la provisión e instalación de un sistema de climatización o equipo(s) del tipo de cortina de aire acondicionado y ser cotizada por los proponentes, según se solicita en la ficha electrónica del portal de MercadoPublico, y tal como se indica en el cuadro N° 1

CUADRO N° 1

Servicios y Productos a ofertar
Valor de equipo(s) nuevo(s) Equipo de Cortina de Aire Acondicionado.
Instalación de equipo Equipo de Cortina de Aire Acondicionado.
Incluir el costo de la eventual mantención de los equipos por un periodo de tiempo no menor a un año.
Incluir el costo de la instalación eléctrica independiente para el funcionamiento del sistema o equipo(s)

Nota: la oferta económica deberá publicarse en valores netos (sin iva) en la línea de compra respectiva, y deberá incluir todos los valores asociados según se detalla en el cuadro N°1. Si existiera otro costo relacionado se debe incorporar.

Nota: En la cotización debe especificarse el costo por total independientemente que el proyecto requiera de más de un equipo.

EN LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EL COSTO QUE IRROGUE LA EVENTUAL MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS POR UN PERIODO DE TIEMPO NO MENOR A UN AÑO.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El adjudicatario deberá cautelar que los servicios prestados se realicen conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Para ello se deberá designar un responsable supervisor, quien además será el interlocutor válido para relacionarse con el Jefe de Unidad de Logística de la Superintendencia de Salud, en Santiago.

5. SOPORTE TÉCNICO

La entidad oferente debe presentar el tiempo y las condiciones bajo las cuales brindará asistencia técnica de los equipos provisionados a la Superintendencia, para cuando el usuario del o los equipos se encuentre con incapacidad técnica para manejar dicho equipo, ya sea por fallas del mismo equipo, de instalación, desconocimiento operacional del usuario, o por cualquier motivo similar. El tiempo mínimo de Soporte Técnico requerido por la Superintendencia en estas Bases Técnicas, es de un (1) año.

6. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Los proponentes deberán ofrecer una Garantía Técnica, la que debe considerar el funcionamiento del equipo y la calidad de los trabajos realizados por eventuales mantenciones, por un tiempo mínimo de un año. Esta Garantía Técnica consistirá en que la entidad oferente, bajo su costo y responsabilidad, asumirá la correcta provisión e instalación, corrigiendo las anomalías que puedan presentarse, con excepción de aquellas ocasionadas por fallas derivadas del manejo inadecuado de usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia.

7. GARANTÍA FORMAL DE LOS EQUIPOS



Las entidades oferentes deberán ofrecer una Garantía por los equipos y sus partes ante cualquier falla que estos presenten, y reemplazando de forma inmediata por uno nuevo. Esta Garantía no podrá tener efecto si las fallas de los equipos y sus partes son derivadas del manejo inadecuado de los usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia. En caso de fallar nuevamente el equipo o las piezas reemplazadas, estas deberán ser reemplazadas nuevamente.

8. CONTROL, PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA O EQUIPO

PERSONAL

El adjudicatario de esta licitación deberá entregar a la Superintendencia una nómina que contenga la individualización del personal de su empresa que ingresará a las dependencias de la Superintendencia para ejecutar los trabajos de provisión e instalación.

La nómina señalada, deberá mantenerse permanentemente actualizada por parte de la empresa. Además, dicho personal deberá estar debidamente uniformado y portar artículos de protección personal, conforme a lo que establece la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y su normativa complementaria.

El personal deberá exhibir permanentemente un distintivo que los acredite como tales y deberá ser portada tanto al ingresar como al permanecer dentro de los recintos. El Adjudicatario será responsable de su personal y de todas las acciones ejecutadas por éstos dentro de las instalaciones de la Superintendencia.

Cualquier cambio en el personal que afecte el cumplimiento del contrato, podrá realizarse sólo previa comunicación por escrito a la Superintendencia.

Estos cambios no deberán afectar la continuidad del servicio contratado, el cual deberá ser garantizado expresa y oportunamente por el adjudicatario, haciéndose responsable de todos los perjuicios que se ocasionen.

La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar el cambio inmediato de cualquier persona dependiente del adjudicatario que presta los servicios de instalación, sin expresión de causa.

Se solicitará Certificación SEC del profesional a cargo de la supervisión de los trabajos y de los ejecutores.

9. OTROS

Los oferentes deberán presentarse a una visita técnica de carácter obligatorio de acuerdo a lo indicado en el numeral 2. Calendario de la licitación, de las Bases Administrativas y la ficha electrónica del portal MercadoPublico, en las dependencias de la Superintendencia de Salud, ubicadas en Alameda 1449 torre 2 local 12 edificio Sgto. Downtown

El objetivo de dicha visita es para que los postulantes puedan familiarizarse con las dependencias, puedan certificar el requerimiento y precisar la presentación de su propuesta.

El adjudicatario de la licitación es el único responsable de que las instalaciones queden a entera conformidad de las especificaciones técnicas y para ello se suma la visita técnica en terreno.

FORMULARIO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-18-L115
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO
AGENCIA SANTIAGO"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE PERSONA NATURAL	
RUT	
DOMICIO COMERCIAL	
CIUDAD	
WEB DE LA EMPRESA (SI LA TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE CONTACTO LICITACIÓN	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	

SANTIAGO, _____

NOMBRE Y FIRMA



FORMULARIO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-18-L115
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO
AGENCIA SANTIAGO"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DATOS DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICIO COMERCIAL	
CIUDAD	
WEB DE LA EMPRESA (SI LA TUVIERA)	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
PROFESIÓN	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

SANTIAGO, _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMULARIO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
ID 601-18-L115
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO
AGENCIA SANTIAGO"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO AGENCIA SANTIAGO**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

.....
(Nombre y Rut)

Fecha: _____



FORMULARIO N° 2-B
"DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA"
ID 601-18-L115
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO
AGENCIA SANTIAGO"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que no le permita participar en la presente licitación.

Fecha: _____

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



FORMULARIO N° 3
"OFERTA TÉCNICA"
ID 601-18-L115
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE
ACONDICIONADO AGENCIA SANTIAGO"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Oferta Equipo Cortina de Aire Acondicionado: Oferta Técnica para la provisión de cortina de aire para Área de Atención de Usuarios Región Metropolitana (Santiago).

XXXXXXXXXXXXXXXX (inscriba nombre del oferente) se compromete a la provisión de un más equipos Cortina de Aire Acondicionado con las siguientes características:

ÍTEM	OFERTA TÉCNICA
MARCA DEL EQUIPO	XXXXXXXXXXXXXXXX
MODELO	XXXXXXXXXXXXXXXX
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO	XXXXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX
SOPORTE TÉCNICO DESCRIBA EN QUÉ CONSISTE Y CUÁL ES SU DURACIÓN.	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX
GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS Indique, expresado en meses, cuál es la garantía que ofrece para los trabajos a ser implementados. (debe ser igual o mayor a un año)	XXXXXXXXXXXXXXXX (meses)
GARANTÍA DEL EQUIPO Indique, expresado en meses, cuál es la garantía que ofrece para los trabajos a ser implementados (debe ser igual o mayor a un año).	XXXXXXXXXXXXXXXX (meses)
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Indique cuánto es el tiempo total que tomará efectuar los trabajos de provisión e instalación de equipo nuevo, en días corridos.	XXXXXXXXXXXXXXXX (indicar número de días corridos)

NOTA 1: DUPLICAR FORMULARIO EN CASO DE SER MÁS DE UN EQUIPO.

NOTA 2: LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.

2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el Servicio de **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CORTINA DE AIRE ACONDICIONADO AGENCIA SANTIAGO**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

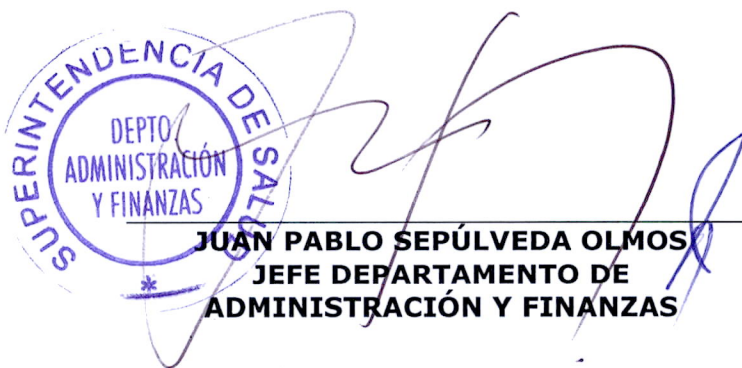
3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación de Provisión e Instalación de Equipo de Cortina de Aire Acondicionado, según se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
Jefe de Unidad de Logística	Administración y Finanzas	Sr. Joaquín Solís González
Profesional	Administración y Finanzas	Sr. Carlo Aravena López
Profesional	Administración y Finanzas	Sr. Felipe Alejandro Lefever Bustos

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.-
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**


JUAN PABLO SEPÚLVEDA OLMOS
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo

P:\Administración\ADQUISICIONES\TRAMITACION FISCALIA\601-18-L115 Cortina Aire Acondicionado Stgo\2015-09-11 Res. Ex. aprueba Bases cortina aire condicionado santiago_corregida Adq (ULTIMA).docx